

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año...	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

## ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

## SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

## CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

DEL

## CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

## Minas.

En la instancia presentada en este Gobierno civil por D. Antonio Crespo y Rivas, renunciando á la concesión minera de cobre argentífero titulada *La Perla*, sita en término de Jubera, ha recaído la siguiente providencia:

«Examinada la presente instancia y el expediente de la concesión minera á que se refiere, resulta de dicho expediente que el mencionado Sr. Crespo no tiene derecho, por sí solo, á renunciar á la expresada concesión, pues no es el único propietario de la misma, según consta en la copia del título de propiedad existente en la Jefatura de Minas; cuyo título fué expedido á nombre de D. Antonio Crespo y Consorte, sin que posteriormente, según se observa en los antecedentes de la expresada dependencia oficial, haya sido objeto de ninguna transmisión total de dominio hecha exclusivamente á favor del referido.

Vengo por tanto en desestimar la expresada instancia.»

Lo que se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento del referido señor Crespo.

Logroño 15 de octubre de 1895.

*El Gobernador,*

Eusebio Salas y Rodriguez.

En el expediente de la mina de hierro titulada *La Langosta*, del término de Galbarruli, paraje llamado «La Revilla», se ha dictado una providencia declarando franco y registrable el terreno solicitado, por no haber cumplido el registrador con lo que preceptua el art. 64 de la vigente ley de Minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del referido registrador, D. Domingo Arbaizar y Paredes.

Logroño, 15 de octubre de 1895

*El Gobernador,*

Eusebio Salas y Rodriguez.

## Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la tercera sección de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, en la provincia de Logroño, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 249.948 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local

que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 de noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de octubre de 1895.—  
El Director general, Ordóñez.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la tercera sección de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, en la provincia de Logroño, se comprometo á to-

mar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

## Comisión provincial.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del actual y previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate el suministro de calzado para los acogidos de la casa de Beneficencia, durante el actual ejercicio económico, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente á las once de la mañana.

El pliego de condiciones formado al efecto se halla de manifiesto en la sección de Contaduría de la Diputación, con el aumento del 20 por 100 sobre los precios que en el mismo figuran.

Se anuncia al público para conocimiento del mismo y en particular de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño, 12 de octubre de 1895.—  
El Gobernador Presidente, Eusebio Salas.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del actual y previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate el suministro de 610 metros de paño

para vestuarios de los acogidos en la Beneficencia, durante el actual ejercicio económico, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente á las doce de la mañana.

El pliego de condiciones formado al efecto se halla de manifiesto, así que la muestra en la sección de Contaduría de la Diputación.

Se anuncia al público para conocimiento del mismo y en particular de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño, 12 de octubre de 1895.—El Gobernador Presidente, Eusebio Salas.

*Sesión del día 8 de junio de 1895.*

En la ciudad de Logroño á ocho de junio de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bautista Tejada, los

**Diputados**

- Sres. Velasco
- > Rueda
- > Ureta

**Secretario**

Sr. Farias.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada la instancia en la cual D. Valentín Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Carbonera presenta la renuncia de su cargo.

Vista una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una hematemesis que le impide por completo desempeñar el expresado cargo:

Resultando que el Ayuntamiento informa que procede le sea admitida la expresada renuncia:

Considerando que los impedimentos físicos producen la excusa señalada en la parte 2.ª, caso 1.º, art. 43 de la ley Municipal y las excusas formuladas en la expresada causa pueden alegarse en cualquier tiempo, según establece el apartado 2.º, art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista la instancia en la cual D. León González Puerta, Concejal del Ayuntamiento de Turruncún presenta la renuncia de su cargo, así como la de Alcalde.

Vista una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece un reumatismo crónico, á consecuencia del cual debe abstenerse de todo género de trabajo.

Vistos el caso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal y apartado 2.º, art. 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los que se hallaren físicamente impedidos y es potestativo formular en cualquier tiempo las excusas basadas en dicha causa, se acordó acceder á lo solicitado.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del suministro de

pan á los Establecimientos provinciales y atendiendo á lo urgente del servicio, previa declaración de urgencia, se acordó anunciar nuevo remate señalando el día 25 del mes actual, dando principio el acto á las diez de la mañana, bajo el tipo de 0'34 pesetas el hilogramo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.**

Año de 1895. Mes de septiembre. 2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación y limpia de la galería de aguas potables en jurisdicción de Alberite, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.	Cénts.
Por 5 jornales al peón Sebastián Ausejo, á 1'75 pesetas..	8	75
Por 2 íd. al íd. Santiago Barreras, á íd..	3	50
Por 5 íd. al íd. Faustino Marañón, á íd..	8	75
Por íd. al íd. José María Jadraque, á 2'25 íd..	11	25
Por íd. al íd. Casto Herreros, á 1'75 íd..	8	75
Por íd. al íd. Benito Ausejo, á 2'05 íd..	10	25
Por íd. al íd. Pablo Ausejo, á 1'75 íd..	8	75
Por íd. al íd. Segundo Sáenz, á 1'75 íd..	8	75
Por íd. al íd. Francisco Bermejo á 2'25 íd..	11	25
Por 1'50 íd. al íd. Gabino García, á 1'75 íd..	2	62
Por íd. al íd. José Valencia, á 2'50 íd..	3	75
Por íd. al íd. Juan Sáenz, á ídem..	3	75
Por 5 íd. al íd. Valentín Moreno, á íd..	12	50
Por 4 íd. al íd. Florencio Alonso, á íd..	10	"
Por íd. al íd. Guillermo Leza, á 1'75 íd..	7	"
Por 5 íd. al íd. Rafael García, á 1'25 íd..	6	65
Por íd. al íd. Nicolás Moreno, á íd..	6	25
Por íd. al íd. Pablo Bermejo, á íd..	6	25
Por íd. al íd. Félix Martínez, á íd..	6	25
Por íd. al íd. Pío Yangüela, á íd..	6	25
Por 2 íd. al íd. Adolfo Soria, á íd..	2	50
Por íd. al íd. Casimiro Díez, á íd..	2	50
Por 5 íd. al íd. Felipe Ausejo, á íd..	6	25

Por íd. al íd. Ignacio Leola, á íd..	6	25
Por íd. al íd. Benito Alonso, á íd..	6	25
Por íd. al íd. Francisco Moreno, á íd..	6	25
Por 4 íd. al íd. Fidel Ausejo, á íd..	5	"
Por íd. al íd. Domingo Leza, á íd..	5	"
Por 2 íd. al íd. Cayo Pérez, á íd..	2	50
Por íd. al íd. Venancio Barreras, á íd..	2	50
Por íd. al íd. Florentino Nalda, á íd..	2	50
Por íd. al íd. Eusebio Nalda, á íd..	2	50
Por íd. al íd. Fernando Bastida, á íd..	2	50
Por 5 íd. al íd. Eleuterio Ruiz, á 1 íd..	5	"
Por 3 íd. al íd. Marcos Guerra, á 1'75 íd..	5	25
Por 6 días de manutención del capataz, á 1'50 íd..	9	"
Por 5'50 íd. de íd. de un caminero, á 1'50 íd..	8	25
Por 4 docenas de cunachos, á 5 íd..	20	"
Por 4 palas nuevas..	10	"
Por 4 sogas y 6 ganchos de hierro con sus trozos de cadena para subir los cunachos de los registros..	5	"

TOTAL. . . . . 265 87

Importa esta nota la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

Logroño, 14 de septiembre de 1895.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

**COMISARÍA DE GUERRA DE PAMPLONA**

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 22 de mayo de 1895, la enagenación del edificio propiedad del ramo de Guerra, situado en la villa de Puente la Reina, (Navarra) y denominado «Cuartel del Crucifijo,» por medio de una convocatoria de proposiciones libres, sin sujeción á condición ni precio alguno determinado, y ordenado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este 6.º cuerpo de Ejército en 23 del mes próximo pasado que se dé mayor publicidad á la venta que se intenta: las personas que deseen interesarse en la adquisición de dicho edificio, podrán presentar sus ofertas escritas y redactadas con arreglo al modelo que al pié se inserta en esta Comisaría de Guerra, Intervención del material de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio núm. 3, principal, de once y media á doce de la mañana el día 4 de diciembre próximo, ante la Junta que al efecto se constituirá cuidando de extender

las proposiciones cada rematante en papel del sello de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras.

Será indispensable presentar en el acto la cédula personal del proponente y si éste no acudiera personalmente, su poder en forma legal á favor de quien le represente.

Así como los proponentes quedan en libertad de ofrecer las cantidades que estimen convenientes, así también la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta más ventajosa ó desecharlas todas si ninguna satisficiera.

Las cualidades y tasación facultativa del edificio se hallarán de manifiesto en esta Dependencia, todos los días no festivos de nueve de la mañana á una de la tarde..

Pamplona, 11 de octubre de 1895.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.

*Modelo de proposición.*

D. F..... de T..... vecino de..... enterado del anuncio y circunstancias en que se saca á pública convocatoria de proposiciones libres la enagenación del Cuartel del Crucifijo sito en la villa de Puente la Reina (Navarra) y vistas las cualidades del edificio mencionado, ofrece con tal objeto la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (en letra) á cambio de la propiedad del mismo edificio, siendo de cuenta del que suscribe los gastos de subasta é inscripción en el Registro de la propiedad.

(Fecha y firma del proponente.)

**SECCIÓN JUDICIAL**

*Cédula de citación.*

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en el sumario que instruye sobre lesiones á Manuel Villar Espinosa, el cual ingresó en el Hospital provincial el día siete de septiembre próximo pasado, de que salió curado el diez y siete del mismo mes, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se cite á dicho lesionado para que en el término de diez días á contar del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, catorce de octubre de 1895.—Julián Ruiz.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 2.380 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.	Tarifa.	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
30	3.ª	4.ª	6	Ríos Martínez, Isidro	Plaza, 2	Confitero	Plaza, 2	68	10 88	78 88	4 73	88 61			20 90
31	"	"	"	Martitegui Bayo, Juanario	Id., 1	Id.	Id., 1	68	10 88	78 88	4 73	88 61			20 90
32	"	"	7	Navarrete Morras, Isidoro	Giles, 3	Farmacéutico	Giles, 3	56	8 96	64 96	3 89	68 85			17 21
33	"	"	"	Redal Díez, Juan	Id., 12	Médico	Id., 12	56	8 96	64 96	3 89	68 85			17 21
34	"	"	"	Zaparrain Huertas, Gerardo	Carnicerías	Id.	Carnicerías	56	8 96	64 96	3 89	68 85			17 21
35	"	"	"	Berga Mateo, Joaquín	Cofradía	Practicante	Cofradía	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
36	"	"	"	Urbina Díez, Gregorio	Id., 40	Veterinario	Id., 40	38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
37	7.ª	"	92	Extremiana González, Alvaro	Torre, 6	Horno pan cocer	Torre, 6	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
38	"	"	"	Calvo Abalos, Manuel	Giles, 39	Id.	Giles, 39	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
39	"	"	"	García Palacios, Quintín	Id., 50	Id.	Id., 50	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
40	"	"	"	Ledesma García, Isaias	Tiendas, 16	Panadero	Tiendas, 16	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
41	"	"	"	Retana, Facundo	Horno nuevo, 20	Id.	Horno nuevo, 20	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
42	"	"	"	Monasterio Vegas, Venancio	Cruz, 13	Horno pan cocer	Cruz, 13	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
43	"	"	"	López Villaro, Manuel	Tiendas, 12	Panadero	Tiendas, 12	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
44	"	"	"	González Espinosa, Félix	Cofradía, 20	Id.	Cofradía 20	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
45	"	"	103	Rodríguez Oñate, Bartolomé	Id., 15	Zapatero	Id., 15	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
46	"	"	"	Castresna Zalle, Prudencio	Id., 6	Id.	Id., 6	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
47	"	"	44	Aldama Rojas, Bonifacio	Carros, 15	Albadero	Carros, 15	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
48	"	"	45	Ortega López, Luis	Cuevas, 60	Alpargatero	Cuevas, 60	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
49	"	"	"	Villaro Tobía, Juan	Carros, 20	Id.	Carros, 20	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
50	"	"	55	Metola Negreruela, Victoriano	Giles, 3	Carpintero	Giles, 3	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
51	"	"	"	Sáez Torrecilla, Camilo	Cuevas, 6	Id.	Cuevas, 6	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
52	"	"	"	Moneo Monasterio, Tomás	Cofradía, 10	Id.	Cofradía, 10	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
53	"	"	"	Nenciales Tobar, Bautista	Giles, 2	Id.	Giles, 2	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
54	"	"	"	Martínez Regueta, Victoriano	Horno nuevo, 20	Id.	Horno nuevo, 20	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
55	"	"	50	Espiga San Martín, Valentín	Carros, 38	Botero	Carros, 38	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
56	"	"	"	León, Faustino	Id., 37	Id.	Id., 37	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
57	"	"	81	Arcos Tobía, Benigno	Giles	Herrero	Giles	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
58	"	"	"	Arcos Tobía, Remigio	Id.	Id.	Id.	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
59	"	"	"	Arcos Gasco, Félix	Carros, 17	Id.	Carros, 17	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
60	"	"	"	Ruiz Tobía, Natalio	Id., 14	Id.	Id., 14	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
61	"	"	97	Leiva San Martín, Maximino	Horno nuevo, 6	Sastre	Horno nuevo, 6	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
62	"	"	82	Gallego Díaz, Francisco	Hospital, 8	Hojalatero	Hospital, 8	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
63	"	"	"	Ocio Aldama, Ruperto	Carros, 1	Id.	Carros, 1	18	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
				SUMA LA TARIFA 4.ª				848	135 68	983 68	58 91	1042 59			260 57

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
64	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
	Orbea Salazar, Florentino	3. <sup>a</sup>	5	Carros, 36	Comisionista en vi-						8	58	3 48	61 48			15 37
65	"	"	3	Ortega López, Gregorio	Capataz de bodegas			50			2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
					SUMA LA TARIFA 5. <sup>a</sup>			68			10 88	78 88	4 73	83 61			20 90

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de mil ochocientas cincuenta y seis pesetas y de doscientas noventa y seis pesetas noventa y seis céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

San Asensio, á 22 de mayo de 1894.—El Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.—El Secretario accidental, Santiago García.

**Publicación y resultado.**—D. Santiago García Balmaseda, Secretario accidental.

**Certifico:** Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 17 de abril al 2 mayo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

San Asensio, á 22 de mayo de 1894 —Santiago García—V.º B.º.—El Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.  
Conforme con su original. El Administrador, Pino.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de la mañana del cuatro de noviembre próximo y en la sala de Audiencia del mismo, se sacan á la venta en pública licitación y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que se describen sitios en Villarroya y su jurisdicción, de la propiedad de Marcelino y Pedro Celestino Jiménez, de aquella vecindad, para con su importe atender al pago de las costas que les fueron impuestas en causa por delito de falso testimonio.

*Bienes de Marcelino Jiménez.*

Pesetas.

1.<sup>a</sup> Una casa sin número, sita en la calle de la Iglesia, de superficie aproximada cinco metros de longitud, cinco de latitud y quince de altura: linda derecha, Cipriano Tomás; izquierda y espalda, Victoriano Ezquerro, y frente, la calle pública; tasada en quinientas setenta pesetas. . . . . 570

2.<sup>a</sup> Otra en la misma calle, sin número que mide de solar dos metros de latitud, cuatro de longitud y quince de altura, en cuyos dos pisos tiene unos cuatro metros de longitud por cuatro de latitud: linda derecha, Felipe Pérez; izquierda, Marcelino Jiménez; espalda, Tomás Calvo, y frente, la calle; tasada en cuatrocientas ochenta pesetas. . . . . 480

3.<sup>a</sup> Y otra casa en la misma calle, sin número, de cuatro metros de longitud, tres de latitud y diez de altura, con un piso y el firme: linda derecha, Marcelino Jiménez; izquierda, Francisco Jiménez, y espalda, Juan Palacios; tasada en doscientas ochenta pesetas. . . . . 280

*Bienes de Pedro Celestino Jiménez.*

1.<sup>a</sup> Una finca rústica, secano, pan dar, sita en el término de la Rad, de diez y nueve áreas y veintiuna centiáreas: linda N., Cosme Pérez; S., Tomás Calvo; E., Eulalia Jiménez, y O., León Garrido; tasada en ochenta pesetas. . . . . 80

2.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, de diez y seis áreas y veinticinco centiáreas: linda N., Vitorio Córdón; S., Benito Jiménez; E., Angel Pérez, y O., Pablo Jiménez; tasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

3.<sup>a</sup> Otra en la Majadilla, secano, pan dar, de quince áreas

y ochenta y una centiáreas: linda N., camino; S., Miguel Jiménez; E., Simeón Ezquerro, y O., Miguel Jiménez; tasada en sesenta pesetas. . . . . 60

4.<sup>a</sup> Y otra en el camino de Grávalos, secano, pan dar, de diez y seis áreas: linda N., camino de Grávalos; S., Pedro Pérez; E., Julián Garrido, y O., Gervasio Calvo; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50

*Previsiones:*

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra la mitad de la tasación.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento por exhibición de la cédula personal.

3.<sup>a</sup> Como no existen títulos de propiedad, será de cuenta del rematante al pago de los gastos que por ellos se causen.

4.<sup>a</sup> De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, aparecen que no resulta cargas sobre las fincas descritas.

Dado en Logroño á doce de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 999 pesetas cobradas por trimestres vencidos, se proveerá por concurso según previene el art. 122 de la ley Municipal.

Para optar á la indicada plaza no se exigen otras circunstancias que las determinadas en el art. 123 de dicha ley. Las solicitudes con los documentos justificativos, se presentarán en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autol, 10 de octubre de 1895.—El Alcalde, M. Hernández.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 700 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en termino de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fonzaleche, 13 de octubre de 1895.—El Alcalde, Víctor Ameyugo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los que deseen desempeñar dichas plazas, que reunirán los requisitos establecidos en el reglamento de 10 de abril de 1871, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud al Juez municipal que suscribe, en el término de quince días contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fonzaleche, 13 de octubre de 1895.—El Juez municipal, José San Millán.